VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante resolución de su directorio de 10 de diciembre de 1987, ha acordado conceder un financiamiento por US$. 4.000.000.- del Fondo Fiduciario de Progreso Social en favor de la República de Bolivia, para fortalecer los programas del Fondo Social de Emergencia.

Que conviene al país formalizar la contratación de ese financiamiento, por sus condiciones ventajosas, destino e importancia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Embajador de Bolivia en los Estados Unidos de América con sede en Washington D.C., o alternativamente al funcionario diplomático a cargo de esa embajada, firmar a nombre y representación de la República de Bolivia el contrato o documentos que fuesen necesarios con el Banco Interamericano de Desarrollo, para concretar y hacer efectivo el financiamiento de cuatro millones 00/100 dólares americanos (US$. 4.000.000.-), aprobado por el mencionado organismo en favor del país, para fortalecer los programas del Fondo Social de Emergencia. Los señores Ministros de Estado en los despachos de, Relaciones Exteriores y Culto, Finanzas y Secretaria General de la Presidencia de la República quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ventiún días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Ramiro Cabezas Masses, Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevíc Raztanovic, Fernando Moscoso Guachalla, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinés, José G. Justiniano Sandoval, Manuel Arellano, Franklin Anaya Vázquez, Walter Humberto Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado.